



ACTA nº 07/2018.
Fecha: 29.11.2018.
Tipo: Ordinaria.

En Sevilla la Nueva, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, se reunió, en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Asensio Martínez Agraz, para celebrar sesión ordinaria, contando con la siguiente asistencia:

MIEMBROS ASISTENTES:

Grupo Popular (GPP): D. Asensio Martínez Agraz, Doña Carmen Chueca Cabello (portavoz), D. Antonio Estarás Moreno, Doña Covadonga Atucha Gutiérrez, Doña María Dolores Ortega Núñez y D. Miguel Ángel Martín Lorenzo.

Grupo Municipal de Ciudadanos (GMC): Doña Carmen Amarillo de Sancho Santos (portavoz) y D. Francisco Javier Rojas del Castillo.

Grupo Izquierda Unida-Comunidad de Madrid-Los Verdes (GIUCOMLV): Doña María Santos Ricoy (portavoz) y Doña Yolanda Fernández Hearn.

Grupo Socialista (GPSOE): Doña Pilar Barroso Belvís (portavoz).

Concejal no adscrito (CNA): D. José María Alonso Iglesias.

MIEMBROS NO ASISTENTES QUE JUSTIFICAN SU AUSENCIA:

Grupo Municipal de Ciudadanos (GMC): D. Juan Francisco Rubio Millán.

Secretario: D. Luis García Romero.

Interventor: Doña Fátima Osona Rodríguez de Torres

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde se procede a tratar el correspondiente orden del día.

A.- PARTE DISPOSITIVA.

PUNTO Nº 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a consideración de todos los presentes del acta de la última sesión celebrada, es aprobada por unanimidad.

PUNTO Nº 2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPOSICIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2.019. EXPEDIENTE 2973/2018.

Examinado el expediente tramitado al efecto junto con los Dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Administración General, por el **GIUCOMLV** se presenta enmienda proponiendo como fiestas locales para el próximo ejercicio los días 15 de mayo y 16 de septiembre.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

CNA: *Entiendo como fiesta local día no laborable ni lectivo, en este caso la segunda opción no se cumple, al caer en sábado al caer el 14 de septiembre.*

GIUCOMLV: *Se presentan como propuesta por el equipo de gobierno el martes 15 de mayo y el sábado 14 de septiembre. No tenemos objeción al día 15, ya que coincide con Madrid capital, donde trabaja la mayoría de la población, y con muchos de los municipios de la Comunidad de Madrid, lo cual facilitará que tanto trabajadores y trabajadoras como estudiantes puedan disfrutar de un festivo local sin tener que acudir a sus centros.*

Sin embargo, rizando el rizo del absurdo, el equipo de gobierno propone fijar la fiesta de septiembre el sábado 14. Sí, ya sabemos que es un día laborable, pero todo el mundo sabe también que la mayoría de las empresas trabajan de lunes a viernes. También conocemos que el horario de los pequeños comercios y de las empresas que abren en sábado es mayoritariamente

de media jornada. Y es de dominio público que ni colegios, ni institutos ni organismos públicos trabajan en sábado.

No sé qué memoria laboral tienen ustedes pero yo, que llevo trabajando treinta años, estoy acostumbrada a que entre los 14 festivos del calendario laboral siempre haya dos sábados. Para 2019, entre el Gobierno del Estado y la Comunidad de Madrid, que fijan 12 festivos, únicamente han elegido uno. Pero, ¡por Odín y por Thor!, viene el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva a enmendar la plana, que para eso estamos nosotros, para arreglar el desaguisado, faltaría más. Ustedes, que sacan la tradición y la costumbre a pasear cuando les interesa, no podían dejar que tal desmán tuviera lugar.

Para este equipo de gobierno lo más importante son las fiestas religiosas, ante todo, facilitar la asistencia a los oficios, que es lo más importante. Damos por hecho que, al no haber un festivo adicional al fin de semana, todas las actividades de las fiestas se concentrarán en él. Difícil lo tendrán para organizarlo de forma que los vecinos interesados en acudir tanto a los actos religiosos como a las actividades del Ayuntamiento puedan compaginarlo.

Aquí no se tiene en cuenta ni a los comercios ni a los trabajadores y trabajadoras de este pueblo. Tampoco a la comunidad educativa. Se olvidan ustedes, de nuevo, de cuál es el objetivo de los días festivos: son días no laborables, independientes de las conmemoraciones religiosas o de cualquier otra índole. De nuevo olvidan, o desechan conscientemente, que la finalidad de las FIESTAS LABORALES, que así se llaman por si no lo sabían, es facilitar descanso a los trabajadores y trabajadoras, también a estudiantes, así como a las familias de unas y otros.

Sometida a votación la enmienda presentada por **el GIUCOMLV** es rechazada con los seis votos en contra de los Srs. adscritos al GPP y los seis a favor de GMC, GPSOE, GIUCMLV y D. José María Alonso Iglesias, ejerciendo el Alcalde su voto de calidad en sentido contrario a la introducción de la enmienda.

Concluido el debate el Pleno, con los seis votos a favor de los Srs. adscritos al GPP y los seis en contra de GMC, GPSOE, GIUCMLV y D. José María Alonso Iglesias, ejerciendo el Alcalde su voto de calidad en sentido favorable a la propuesta, acuerda:

“Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del R.D. 2001/83 de 28 de junio, declarado en vigor por R.D. 1561/95 de 21 de diciembre, se acuerda proponer a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid, los días 15 de mayo y 14 de septiembre como fiestas locales para el ejercicio 2.019.”

PUNTO Nº 3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO URBANÍSTICO. EXPEDIENTE 2649/2018.

Examinado el expediente tramitado al efecto junto con los Dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Administración General, se producen las siguientes intervenciones:

CNA: *El nuevo convenio entre el ayuntamiento y el Canal de Isabel II para dotaciones y suministros sanitarios de agua y alcantarillado para los nuevos desarrollos, se ha realizado teniendo en cuenta los metros cuadrados proporcionalmente a los tipos de vivienda, esto parece más razonable aparte de adecuar al IPC que como ustedes saben es la variación que sufren los precios durante un periodo de tiempo. En este caso mi voto será favorable, esperando que las obras y actuaciones que se tienen que llevar a cabo comiencen cuanto antes.*

GPSOE: *En este punto se nos propone la aprobación del convenio para la ejecución de infraestructuras hidráulicas entre el Ayuntamiento y el Canal de Isabel II S.A.*

Este nuevo convenio viene a sustituir y derogar la adenda de gestión técnica- comercial del servicio de distribución de obras hidráulicas y donde se incluye, una nueva empresa denominada Canal de Isabel II. S.A.

El objetivo es la ejecución y desarrollo de las infraestructuras hidráulicas necesarias para dar servicio a los nuevos desarrollos urbanísticos proyectados en el planteamiento del municipio, determinándose las repercusiones urbanísticas que de conformidad a la legislación aplicable, deben ser costeadas y en su caso ejecutadas por los propietarios y/o los sujetos legitimados para la promoción de las actuaciones urbanísticas.

Hemos visto el informe presentado por el secretario de la corporación y resueltas nuestras dudas sobre el tema en a la comisión informativa relativa a que, no condicione este convenio la autonomía del ayuntamiento, dentro de la legitimidad a su derecho a la planificación del presente y futuro del municipio, y aunque no nos gusta que se firme con una sociedad anónima, pues a nuestro modo de entender este servicio se desarrollaría mejor desde lo público, antepondremos el interés del municipio.

GMC: Manifiesta que se trata de un convenio beneficioso para los vecinos de Sevilla la Nueva, pidiendo transparencia e información a vecinos y miembros de la oposición durante su ejecución.

Concluido el debate el Pleno, con los 11 votos a favor de los Srs. adscritos al GPP, GMC, GPSOE y D. José María Alonso Iglesias, y la abstención GIUCMLV, acuerda:

«Visto que se negoció y suscribió el texto inicial del Convenio Urbanístico para la Ejecución de Infraestructuras Hidráulicas entre el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, Sociedad Anónima.

Visto que se sometió a información pública durante el plazo de veinte días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* nº 236, de fecha 3/10/18, y en el periódico LA RAZÓN, de fecha 4/10/18, no formulándose alegaciones durante el correspondiente plazo.

Visto que concluida la información pública no se han formulado alegaciones se eleva a definitivo el texto inicial del convenio, proponiéndose la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el texto definitivo del Convenio urbanístico de urbanístico para la Ejecución de Infraestructuras Hidráulicas entre el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, Sociedad Anónima.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía para la firma del mismo, que se formalizará mediante documento administrativo.

TERCERO. Una vez firmado, anotar y custodiar un ejemplar completo del texto definitivo del Convenio urbanístico y de su documentación anexa en el Archivo administrativo de Convenios urbanísticos de este Ayuntamiento.

CUARTO. Remitir para su constancia según lo establecido en el artículo 248.1 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad, un ejemplar de Convenio a la Consejería competente en materia de Ordenación Urbanística.

QUINTO. Remitir electrónicamente copia del documento de formalización del convenio, acompañada de la correspondiente memoria justificativa, al Registro Telemático del Tribunal de Cuentas, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales (www.rendiciondecuentas.es).

PUNTO Nº 4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BAJAS DE EJERCICIOS CERRADOS. EXPEDIENTE 2976/2018.

Examinado el expediente tramitado al efecto junto con los Dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Cuentas y Presupuestos, se producen las siguientes intervenciones:

CNA: *La mayoría de estas partidas obedecen a cambios de titularidad, errores de emisión o tramitación que más tarde parecen haber sido subsanadas y liquidados los importes correspondientes de los diferentes impuestos.*

Otro porcentaje no muy elevado son expedientes o partidas ya prescritas o declaradas incobrables.

Creo muy importante que la base de datos en el Ayuntamiento estén al día y en constante revisión y actualización y como no que los ciudadanos tomemos conciencia de nuestras obligaciones y solidaridad para con todos nosotros.

GPSOE: *Se nos propone dar de baja una serie de ingresos no ejecutados relativos a ejercicios cerrados, y que se corresponden a conceptos tales como, contribución urbana, rustica, número de coche, paso de carruajes, impuesto de actividades económicas, plusvalía, agua, multas de tráfico y mesas y sillas. Todo ello alcanza una cantidad no ingresada de 917.567,56€. La razón de esta falta de ingresos en su mayor parte 895.957,37€ se corresponde al concepto de derivación de deuda, titular incorrecto o emisión incorrecta, y el resto es por prescripciones.*

Según el informe de intervención la finalidad de dar de baja todos estos ingresos no ejecutados es depurar los saldos de los derechos reconocidos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, con la intención de que la contabilidad refleje la realidad económica financiera y presupuestaria del Ayuntamiento.

A nuestro grupo Socialista le cuesta mucho dar ese paso pues dado que la mayor cantidad 895.597€ se corresponden a unos conceptos que entendemos se producen entre otras razones por una falta de depuración del censo o una emisión incorrecta de los recibos consideramos que es necesario que el equipo de gobierno se comprometa con una recaudación más eficiente para evitar los agravios que se producen entre los vecinos que pagan y los que no.

Solicitamos al E.G que tome las medidas oportunas para reducir al máximo, sino eliminar del todo estas incidencias.

GIUCOMLV: Son bajas de ingresos de años anteriores que no se van a producir. Un porcentaje mínimo (2%) es por prescripción. La mayoría es por emisión incorrecta o cambio de titulares, lo que significa que se le ha cobrado a otro. En el caso de las plusvalías, la mayor parte es por sentencias de que no existe incremento de valor o por daciones en pago.

GMC: Manifiesta que la propuesta supone una pérdida de ingresos, la mayoría por prescripción y emisiones incorrectas, que repercute negativamente en los demás vecinos que abonan sus impuestos ya que hay que mantener el nivel de ingresos: Así como que hay que conseguir una administración más efectiva, sin sobrecargar de trabajo al funcionariado, aumentando el mismo si fuera necesario.

GPP: Se eleva esta propuesta de naturaleza técnica para trasladar la situación contable y de tesorería fidedigna y transparente de este Ayuntamiento.

Conviene resaltar que tan solo el 9 % se refiere a expedientes prescritos y el 91% restante se corresponde con expedientes de derivaciones de deuda y cambios de titularidad del inmueble, llevándose a cabo las liquidaciones correspondientes.

Concluido el debate el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar el Expediente colectivo Nº 01/2017 de Bajas de derechos reconocidos pendientes de cobro de ejercicios cerrados presentado por Recaudación por un importe total de: 917.565,56 €, **conforme al siguiente resumen:**

CONCEPTO	DERIVACION DEUDA/TITULAR INCORRECTO/ EMISION INCORRECTA	PRESCRITO	%	TOTAL
IBI URBANA 2005-2017	136.491,52	16.206,95	11%	152.698,47
IBI RUSTICA 2008-2017	191,33	8,81	4%	200,14
IVTM 2001-2017	3.143,38	3.037,35	49%	6.180,73
PASO CARRUAJES 2006-2017	600,00	720,00	55%	1.320,00
IAE 2008-2017	1.367,02	0,00		1.367,02
PLUSVALIAS 2009-2017	733.660,85	1.635,08		735.295,93
AGUA 2006	5,42	0,00		5,42
TRAFICO 2014-2017	740,00	0,00		740,00
MESAS Y SILLAS 2015-2016	2.745,83	0,00		2.745,83
INGRESOS DIVERSOS	17.012,02	0,00		17.012,02
TOTAL	895.957,37	21.608,19		917.565,56

2.- Aprobar la modificación del saldo de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados de los ejercicios expresados y por los importes relacionados, mediante los asientos contables necesarios en las partidas correspondientes.

PUNTO Nº 5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ESTABLECIMIENTO DE RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN LIMITADA. EXPEDIENTE 3126/2018.

Examinado el expediente tramitado al efecto junto con los Dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Cuentas y Presupuestos, se producen las siguientes intervenciones:

CNA: En aras a la transparencia y un control efectivo de las cuentas locales, llega este Decreto Ley que determina poder realizar estudios o auditorías a posteriori de

cualquier acto financiero sobre las cuentas públicas locales, para en un futuro corregir posibles errores o mejorar la gestión.

Para llevar a cabo estos trabajos el consistorio y funcionariado debe adaptarse a las nuevas tecnologías. Afrontar con garantía este cambio es complicado pero muy necesario si queremos tener una administración ágil, competente y realmente cada vez mas transparente.

GPSOE: *Se nos propone que para mejorar la organización y las disposiciones comunes de control interno del Ayuntamiento se opte por un régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos y no plena como hasta ahora se venía realizando.*

Lo que se argumenta para la toma de decisión es que los objetivos que se plantean con esta modificación son:

Mejorar de manera continuada los procedimientos de gestión económica-financiera de la Entidad, minimizando demoras y con una respuesta ágil, eficiente y garantista.

Conseguir una rigurosa verificación de los aspectos de legalidad de los respectivos expedientes.

Establecer los requisitos a comprobar en cada expediente.

El logro de estos objetivos así como la propia necesidad de agilizar la gestión económica -financiera, e implantar nuevas formas organizativas en las que se prime la simplificación administrativa justificaría este régimen de fiscalización limitada.

Pues bien para mi grupo, los objetivos que se plantean parecen correctos, y coincidimos en que facilitar y agilizar la gestión administrativa del Ayuntamiento es totalmente necesario como medio de mejorar el servicio al ciudadano, pero también coincidimos en que es necesario para lograrlo la implantación de nuevas normas organizativas que NO vislumbramos en la propuesta, e igualmente la necesidad de un plan de formación del personal en este sentido que tampoco se nos plantea. Por no entrar ya en la opacidad de la gestión por parte del EG, así como la necesidad de inspirar confianza evitando que esa reducción de controles previos no acabe en abusos, por parte del EG que después tengamos que lamentar.

No obstante no se podrá decir, que por parte de este grupo, no se tomaron las medidas para mejorar el funcionamiento y los servicios del Ayuntamiento, por lo que aunque vote a favor INSISTO en la necesidad de acompañar esta medida con una gestión menos opaca del EG, la puesta en marcha de nuevas formas organizativas y el desarrollo de un plan de formación adecuado para el personal.

GIUCOMLV: *Este y el siguiente tienen su origen en un Real Decreto que hay que cumplir sobre la fiscalización de las cuentas. La cuestión es que va a haber que llevar un control mucho más exhaustivo de todo, con auditorías entre otras cosas. La ley permite una forma de fiscalización previa total o limitada. La cuestión es que si se hace total, absolutamente todo, hasta lo más mínimo, tiene que pasar por intervención. Dada la escasez de personal y la gran cantidad de expedientes que se tramitan, no parece muy operativo. La limitada, que es la que se propone, reduce las comprobaciones a unos requisitos básicos (existencia de crédito disponible, órgano de aprobación correcto, comprobación de cumplimiento en inversiones plurianuales y otros fijados por el Consejo de Ministros). Realmente es bastante parecido a lo que se hace actualmente.*

GMC: *Manifiesta que para cumplir la ley siempre se contará con su grupo, considerando imprescindible el control y fiscalización de las cuentas del Ayuntamiento.*

GPP: *Todos coincidimos en que estamos ante **noticias tremendamente positivas**, en 474 años de historia, nunca se había acumulado liquidaciones presupuestarias con superávits de tal magnitud, permitiendo **ahora que si se puede**, invertir en nuevas infraestructuras de interés general, y mejora de servicios públicos, atendiendo a 3 preceptos:*

1. Cumpliendo todos los estrictos requisitos: regla de gasto, periodo medio de pago a proveedores, etc. bajo la fiscalización de la intervención municipal.

*2. Y todo, **bajando la presión fiscal**. Vivienda donde reside un servidor del 2016 al 2019 un 18%, sumándose la bonificación en el pago a la carta, familias numerosas, vehículos nueva bajada 5% la pasada anualidad en caso de , plusvalías mortis causa, etc.*

3. **Deuda 0€** en 2019. El año pasado amortizamos 722.066,71€ de deuda, y este año 2018, 1.560.593€, generando una situación económica favorable sin ingresos extraordinarios procedentes de la construcción.

Con una deuda mucho menor, podremos intensificar la **bajada de la presión fiscal**, y más importante, desde el consenso y la búsqueda del interés general, la **ejecución de nuevas infraestructuras y mejora de servicios públicos**, con un endeudamiento razonable y ecuánime.

Concluido el debate el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en materia de gastos y obligaciones, en el que los elementos a comprobar serán los requisitos básicos generales sobre todo gasto, y en todo caso los de aplicación obligatoria recogidos los extremos adicionales en los Acuerdos del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008 y de 20 de julio de 2018, por los que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, que se contemplan en el siguiente Anexo que figura en el expediente administrativo que será incluido en la correspondiente certificación del presente acuerdo.

PUNTO Nº 6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ESTABLECIMIENTO DE RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN PREVIA. EXPEDIENTE 3128/2018.

Examinado el expediente tramitado al efecto junto con los Dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de cuentas y presupuestos, se producen las siguientes intervenciones:

GPSOE: *Nos proponen la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos, por el control inherente de la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior, mediante técnica de muestreo o auditoría a realizar por la intervención.*

Como las razones que se plantean para esta medida son las mismas que para la anterior, tales como la simplificación administrativa y el tiempo de tramitación, es por lo que la posición del grupo es la misma que el punto anterior.

GMC: Se manifiesta a favor ya que todo control es positivo.

GPP: *Sorprende que traigan esta moción a este Pleno cuando en el pasado Pleno se debatió una del grupo Municipal Popular en la misma línea. Nos agrada comprobar como nuestro trabajo da sus frutos.*

Lamentamos como vecinos de SLN no se haga ninguna mención al parking disuasorio en Colonia Jardín, importante para los intereses de nuestros vecinos.

Concluido el debate el Pleno, por unanimidad, acuerda:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en consonancia con el 219.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se acuerda aprobar la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior mediante técnicas de muestreo o auditoría, en los términos suscritos en el Informe de Intervención de fecha 11 de octubre de 2018.

PUNTO Nº 7. MOCIÓN DE GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS SOBRE PLAN DE MOVILIDAD AUTOVÍA A5. EXPEDIENTE 3247/2018.

Por el Grupo Municipal de Ciudadanos se ha presentado la siguiente **Moción:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 22 de mayo, la alcaldesa de Madrid presentó un grupo de actuaciones en la autovía A-5 en el tramo comprendido entre los pk 3.000 y 8.500. A este evento solo asistieron representantes del Gobierno municipal, y por tanto, no hubo representación de ningún cargo político, directivo o técnico de otras administraciones locales, la Comunidad de Madrid ni de la Administración General del Estado.

La gestión y conservación de la autovía A-5 en ese tramo corresponde al Ayuntamiento de Madrid, pero, teniendo en cuenta el impacto que cualquier medida tendría sobre decenas de miles de usuarios diarios de este tramo de la vía, muchos de ellos vecinos de nuestro municipio, resulta evidente la necesidad de coordinar las actuaciones con otras administraciones. En esta línea, cabe destacar también las importantes competencias de otras Administraciones que se ven afectadas: las propias de la Comunidad de Madrid, como responsable en materia de transporte público a nivel regional, y las de la Administración General del Estado, por la proximidad de vías de su titularidad (M-40, A-5 a partir de conexión con M-40, etc).

El Gobierno del Ayuntamiento de Madrid continúa sin presentar un calendario concreto para la puesta en marcha de las actuaciones de modificación de esta vía pero sí se prevé la instalación de semáforos en 2018 a la altura de la Avenida de los Poblados y de la carretera de Boadilla del Monte. De hecho, lo que el Ayuntamiento de Madrid sí ha hecho públicos son los efectos sobre el tráfico que tendría la semaforización tanto en sentido entrada como en sentido salida. Las conclusiones son las siguientes:

- La semaforización en sentido entrada incrementaría colas de vehículos en un 150% hasta más allá de la M-40.
- En sentido salida, la semaforización generaría colas que podrían llegar a la M-30 y sería preciso que uno de los carriles de entrada se habilitara, en determinados momentos, como carril de salida con el consiguiente perjuicio sobre la circulación de los autobuses interurbanos que acceden a Madrid.

En definitiva el modelo de tráfico estima que las colas de vehículos podrían aumentar hasta un 350% en caso de semaforización tanto de entrada como de salida. Además, hay que destacar que estos efectos sobre el tráfico se han considerado bajo una hipótesis optimista estimando una reducción del 10% del tráfico.

En la presentación no se ofrecieron datos sobre el impacto de estas actuaciones sobre la calidad del aire ni a escala local ni metropolitana. Así mismo, no se ha presentado hasta la fecha una modelización de los niveles de ruido después de la instalación de los nuevos semáforos.

Con todo ello, y teniendo en cuenta el impacto que las medidas propuestas por la Alcaldesa de Madrid tendría sobre los vecinos de nuestro municipio que se desplazan cada día a la capital utilizando la A-5, el Grupo Municipal Ciudadanos en este Ayuntamiento propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva insta:

1. Al Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Madrid a:
 - Paralizar las actuaciones de semaforización en la autovía A-5 hasta que se coordine e inicie un plan de movilidad con la Administración General del Estado y la Comunidad de Madrid que tenga como objetivo priorizar el uso del transporte público, contemplando entre otras, las siguientes medidas:
 - o Priorización de la circulación de autobuses y vehículos de alta ocupación en la autovía A-5, permitiendo el acceso a este carril en tramos de la A-5 a su paso por los municipios metropolitanos.
 - o Ampliación del actual aparcamiento intermodal de Cuatro Vientos.
 - o Incremento de las plazas de aparcamientos disuasorios en los municipios de la corona metropolitana próximos a la autovía A-5.
 - o Servicios de transporte público "lanzadera" entre los nuevos aparcamientos disuasorios de la corona metropolitana y las paradas de Cuatro Vientos y el intercambiador de Príncipe Pío.
2. Al Ministerio de Fomento a:

- *Estudiar el uso gratuito de la autopista radial R-5 para vehículos de transporte público, alta ocupación (dos o más ocupantes) y vehículos clasificados como "cero emisiones".*

Seguidamente se producen las siguientes intervenciones:

CNA: *Recientemente se trajo a este Pleno por el Grupo Popular una moción instando al consistorio de Madrid a retirar los semáforos de la A-5, entiendo que esta de ustedes sigue los mismos criterios.*

GPSOE: *Nuestro grupo no puede estar más de acuerdo con todas las medidas que tengan por objetivo priorizar el transporte público y por lo tanto nos parece acertada la propuesta de la moción, y entre otras razones porque no entran en contradicción, sino que se complementan con las del Ayuntamiento de Madrid, por lo que la regularización de la circulación del a A5 debe coordinarse con una potenciación del transporte público pues de lo contrario sería un colapso.*

Concluido el debate, el Pleno, con los once votos a favor de los adscritos a GPP, GMC, GPSOE y D. José María Alonso Iglesias, y los dos votos en contra de GIUCMLV, acuerda la aprobación de la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos sobre PLAN DE MOVILIDAD AUTOVÍA A5. EXPEDIENTE 3247/2018.

PUNTO Nº 8. MOCIÓN GRUPO POPULAR SOBRE MODIFICACIÓN LOREG. EXPEDIENTE 3525/2018.

Por el Grupo Popular se ha presentado la siguiente **Moción:**

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA LA NUEVA, PARA APOYAR LA MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL PARA QUE LA LISTA MÁS VOTADA GOBIERNE EN LOS AYUNTAMIENTOS

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Ayuntamientos son las administraciones públicas más cercanas a los ciudadanos. Aquellas que, en el ámbito de sus competencias, ofrecen una respuesta inmediata a sus demandas mejorando sus condiciones de vida, promoviendo las infraestructuras sociales y económicas necesarias o facilitando una mayor seguridad para lograr la igualdad de oportunidades, entre otras muchas actuaciones que desarrollan las entidades locales en beneficio de sus vecinos.

*Ante esta realidad y la gran importancia que tienen los gobiernos locales en sus vidas, **los ciudadanos deben tener garantizado que su voluntad, expresada en las urnas, no se ve alterada o revocada por pactos post- electorales que desvirtúan y anulan el mandato de la mayoría.***

Después de las elecciones municipales del año 2015 asistimos en toda España a pactos entre diversos partidos que, arrogándose la capacidad de interpretar la voluntad popular a su antojo y conveniencia, situaron al frente de muchos Ayuntamientos a coaliciones de perdedores respecto de las que los vecinos han opinado claramente- con sus votos- que no desean que les gobiernen o sobre las que no han tenido ocasión de pronunciarse explícitamente ya que los pactos post-electorales, en la mayoría de las ocasiones, deforman el contenido de las candidaturas que los integran.

Además, durante estos años los ciudadanos han podido observar como estos gobiernos municipales, basados en los intereses particulares de cada partido y no en la mayoritaria voluntad de los vecinos, han estado caracterizados por la inestabilidad y por una escasa o nula acción de gobierno debido a la falta de acuerdo entre sus miembros respecto a qué medidas a adoptar para mejorar las condiciones de vida de los vecinos.

Por ello, consideramos necesario y urgente que la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (LOREG) sea reformada una vez más para que se adapte a la realidad de la sociedad española y garantice a los ciudadanos que la opción política que ha gozado de su confianza mayoritaria y ha sido la vencedora en las elecciones municipales tendrá la posibilidad de gobernar efectivamente.

Para lograrlo, el Partido Popular ha propuesto en el Congreso de los Diputados una reforma de la LOREG que conjuga el principio de proporcionalidad con la articulación de un sistema correctivo que introduce una "prima de mayoría" a la opción más votada, con el objetivo de

ofrecer soluciones tangibles a los problemas de estabilidad, gobernabilidad y seguridad jurídica de las entidades locales.

Dicha reforma propone el establecimiento de un sistema de doble vuelta electoral para las elecciones municipales y locales. Sistema en que se pueden distinguir tres posibles escenarios:

1. que una opción política obtenga la mayoría absoluta lo que supondría que automáticamente tendría la mayoría de los concejales en el consistorio correspondiente.
2. que una candidatura hubiese alcanzado el 35% de los sufragios emitidos y superase en cinco puntos a la siguiente opción. En este caso, se otorgaría a esa lista ganadora la mitad más uno de los concejales del consistorio mientras que el resto se atribuirían a través del actual sistema previsto en la LOREG.
3. que una candidatura hubiese alcanzado el 30% de los sufragios emitidos y superase, al menos, en diez puntos a la siguiente opción. En este caso, también se otorgaría a esa lista ganadora la mitad más uno de los concejales del consistorio mientras que el resto se atribuiría a través del actual sistema previsto en la LOREG.
4. Solo en el supuesto de que no se cumpliesen ninguno de los escenarios anteriores se recurriría a una segunda vuelta electoral a la que sólo podrían concurrir aquellas candidaturas que en la primera convocatoria hubiesen alcanzado el 15% de los sufragios.
5. En esta segunda vuelta, se le otorgarían la mitad más uno de los concejales del consistorio a aquella candidatura que hubiese obtenido al menos el 40% de los votos y superase en 7 puntos a la siguiente opción. El resto de concejales se atribuirían a través del actual sistema previsto en la LOREG.
6. Además, la reforma establece que la "prima de mayoría" solo podrá hacerse efectiva respecto de aquellas formaciones políticas que hayan concurrido autónomamente a la primera vuelta electoral o respecto de opciones políticas que se hayan presentado conjuntamente bajo una única lista electoral.
7. **Unos mecanismos y procedimientos que no vulneran las premisas constitucionales aplicables al régimen electoral general y que pretenden favorecer la transparencia en los procesos electorales y la gobernabilidad y estabilidad de las entidades locales.**

A la vista de anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta de acuerdo:

- Respalda el principio democrático de que gobierne la lista más votada, para garantizar que la voluntad popular no se vea alterada o revocada por pactos post- electorales.
- Mostrar el apoyo de este pleno a la reforma de la LOREG promovida por el Partido Popular y solicitar a los partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados el inicio de un debate responsable para que dicha reforma pueda materializarse con el mayor apoyo posible, puesto que favorece la transparencia en los procesos electorales y proporciona gobernabilidad y estabilidad en las entidades locales, objetivos que deben guiar a los responsables políticos al margen de intereses partidistas.
- Dar traslado del presente acuerdo a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado y a la Junta de Gobierno de la FEMP

Seguidamente se producen las siguientes intervenciones:

CNA: Dado que son temas de estado, prefiero no entrar a valorar esta moción, teniendo además en cuenta que en nuestra Ley Electoral prevalece el sistema D´hont, lo cual ya favorece en gran medida a los grandes partidos.

GPSOE: Para el grupo municipal socialista la LOREG es una norma que en el ámbito municipal garantiza la estabilidad dado que:

1. Traduce correctamente los votos y los porcentajes en escaños.
2. Asegura la existencia y la representación de una pluralidad de opciones políticas en nuestros ayuntamientos mediante la aplicación de un sistema proporcional.
3. Evita la excesiva fragmentación de los plenos estableciendo una barrera de entrada del 5% por cierto superior al 3% que se exige para entrar en el reparto en el congreso.
4. Para elegir a un alcalde hay dos vías, o se conforma una mayoría absoluta o ante la inexistencia de esta se elige la cabeza de la lista más votada.
5. Para censurar a un alcalde, se necesita una mayoría absoluta que firme y vote una moción, y para que no prospere una moción de confianza, también.
6. Es por ello Sres. del PP que no podemos coincidir, ni estar de acuerdo, con lo que su moción nos plantea, mas bien consideramos que esta propuesta es fruto del nerviosismo con el que el PP afronta las próximas elecciones municipales y autonómicas.

Ya en el 2015 perdió muchos ayuntamientos en toda España y en el 2019 no pinta especialmente bien para ellos. Consideramos que el PP debería estar más preocupado de elegir buenos candidatos, a ser posible que no estén implicados en temas de corrupción o en asuntos turbios y en ganar las elecciones con una campaña ejemplar, financiada honestamente y con buenas propuestas, no cambiando las reglas en el último minuto, con nocturnidad y alevosía.

GIUCMLV: Lo que ustedes llaman "que gobierne la lista más votada", es en realidad, que le den la mayoría absoluta a la lista más votada. Lógicamente, es difícil de estructurar que gobierne la lista más votada, ya que la potestad de votar al candidato a la alcaldía la tiene cada uno de los concejales individualmente, complicado limitarlo. De modo que lo ustedes pretenden conseguirlo dando más concejales a esa lista, otorgando de hecho una mayoría absoluta para cuatro años a quien no la ha conseguido en las urnas. Claves:

- Que obtenga mayoría absoluta (esto es lo único lógico, y no cambia nada).
- Con un 35% y más de 5 puntos sobre la siguiente, le dan la mitad más uno de los concejales.
- Con un 30% de los votos y 10 puntos sobre la siguiente, también.
- Si ninguna obtiene más del 30%, se repiten elecciones y sólo pueden presentarse las que hayan sacado más de un 15% en las primeras.

Dirán que no altera el espíritu de la Constitución, es su opinión, lo que está claro es que altera muy claramente la representación otorgada en las urnas por los votantes. Cristalino. E inaceptable.

GMC: Manifiesta que se trata de una propuesta propia de niños que si no ganan cambian las reglas del juego para seguir ganando, preguntando la razón de por qué el Partido Popular no cambio el sistema electoral cuando estaba en el gobierno de una manera profunda y sensata, no cambiando en función de sus intereses.

Concluido el debate, el Pleno, con los seis votos a favor de los adscritos a GPP y los seis en contra de GIUCMLV, GMC, GPSOE y D. José María Alonso Iglesias, ejerciendo el Alcalde su voto de calidad en sentido favorable a la Moción, acuerda la aprobación de la Moción presentada por el Grupo Popular sobre MODIFICACIÓN DE LA LOREG. EXPEDIENTE 3525/2018.

PUNTO Nº 9. MOCIÓN GRUPO POPULAR SOBRE RED DE CERCANÍAS REGIONAL. EXPEDIENTE 3524/2018.

Por el Grupo Popular se ha presentado la siguiente **Moción**:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA LA NUEVA, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A QUE CUMPLA LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LA COMUNIDAD DE MADRID RESPECTO A LA RED DE CERCANÍAS REGIONAL

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El "Plan Integral de la Mejora de los Servicios de Cercanías de Madrid" presentado el pasado 5 de abril por el anterior gobierno de España contaba con una dotación de 5.100 millones de euros y durante 8 años, tiempo de vigencia del mismo, iba a mejorar la movilidad de los más 900.000 viajeros que utilizan Cercanías diariamente, fundamentalmente madrileños pero también de aquellos que vienen a nuestra región para trabajar o disfrutar de su tiempo de ocio.

Ese Plan tenía entre sus **objetivos prioritarios mejorar la accesibilidad de las estaciones, la fiabilidad de los trenes e infraestructuras ferroviarias, las frecuencias de paso de los trenes así como reducir las incidencias en la red de cercanías madrileña.** Para alcanzar estos importantes objetivos, el Plan se articulaba en torno a 9 ejes de actuación que incluían, entre otras, las siguientes **acciones:** la **adquisición de nuevo material rodante, la construcción de nuevas estaciones y líneas así como la reforma y/o ampliación de las existentes y la mejora de los sistemas de información y atención al cliente.**

Entre las medidas concretas recogidas en el Plan se encuentran algunas tan importantes como:

- renovación de vía y electrificación del túnel de Atocha- Recoletos-Chamartín, eje principal de la red de cercanías de Madrid y por el que circulan 250 trenes en día laborable.
- creación de un Eje Transversal Este-Oeste, desde San Fernando hasta Leganés
- duplicación de la vía en el tramo Pinar de Las Rozas- Las Matas
- construcción de nuevas estaciones
- prolongación de diversas líneas:
 - C-4 desde Alcobendas/S.S. Reyes a San Agustín del Guadalix y Algete desde Parla a Torrejón de la Calzada/Torrejón de Velasco desde Colmenar Viejo a Soto del Real
 - C-5 de Humanes a Griñón e Illescas
- extensión de la red de Cercanías a Mejorada del Campo, Villaviciosa de Odón y Boadilla del Monte

Tras la llegada al gobierno del partido socialista las prioridades respecto a movilidad y transporte cambiaron. Así, el 12 de julio, el Ministro de Fomento afirmó en el Congreso de los Diputados lo siguiente:

*"(...) somos conscientes de que en los últimos meses se han presentado planes de cercanías de diversos núcleos, en Cataluña, en Cantabria, en Asturias, en la Comunidad Valenciana y en Madrid. Creemos que hay que seguir avanzando en esta línea, pero dando un carácter de unidad a los mismos e integrándolos, por lo que **desarrollaremos un plan nacional de cercanías de movilidad urbana en colaboración con todas las administraciones**"*

Unas declaraciones que inducían a pensar que el "Plan Integral de la Mejora de los Servicios de Cercanías de Madrid" había sido descartado por el nuevo gobierno de España.

Un temor que fue confirmado el pasado 6 de septiembre por el Ministro de Fomento cuando, en su intervención en el Fórum Nueva Economía, anunció un nuevo Plan de Cercanías para Madrid. El Ministro de Fomento no detalló dicho Plan pero indicó que contaría con un presupuesto de unos 1.000 millones de euros, inversión que dista mucho de los más de 5.000 millones comprometidos por el anterior Gobierno de España y que, desde luego, implicará la no realización de muchos de los proyectos, nuevas estaciones y ampliación de líneas previstas en el anterior Plan.

Ante este anuncio y la renuncia por parte del gobierno socialista a desarrollar el "Plan Integral de la Mejora de los Servicios de Cercanías de Madrid" y a mejorar la movilidad de millones de madrileños así como a vertebrar mejor nuestra región, lo que redundará en mayor calidad de vida y mayores oportunidades de desarrollo económico y empresarial, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Instar al Gobierno de España, y en concreto al Ministerio de Fomento, a mantener los compromisos que el anterior gobierno de España asumió con la Comunidad de Madrid en materia de ampliación y mejora de la Red de Cercanías regional.

SEGUNDO: Exigir al Gobierno de España, y en concreto al Ministerio de Fomento, que incluya en los Presupuestos Generales del Estado de 2019 la inversión en el modo ferroviario madrileño comprometido por el anterior gobierno en el Plan de Cercanías.

TERCERO: Reiterar el ofrecimiento de la más amplia colaboración del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva en todas aquellas acciones que, dentro de sus competencias, sea necesario realizar (envío de información sobre el municipio y población, colaboración en la encuesta de demanda, etc.) para que la mejora de la red de cercanías regional sea una realidad.

CNA: Esta moción que presentan viene a determinar que el actual gobierno del Estado ha bajado la inversión que el anterior del PP había aprobado para subsanar y realizar nuevas líneas de cercanías y estaciones. Lo que está claro y lo que afectaría a nuestro Municipio, lo cierto es que el abandono del proyecto de cercanías de Navalcarnero es real y parece no tener retroactividad, esto es lo que nos debe preocupar.

Incluso tuve la oportunidad de escuchar al responsable de transportes de CS en la asamblea de Madrid, socio del PP en la Comunidad, que la línea de cercanías a Navalcarnero no se hacía porque somos cuatro gatos. Entiendo y comprendo que la moción les sirva a ustedes como arma política contra su adversario, pero lamentablemente creo que para Sevilla la Nuev no tenga ninguna trascendencia.

GPSOE: *Con respecto a esta moción voy a refrescar la memoria del grupo popular ya que durante los 7 años de Rajoy, ese partido se dedicó a reducir constantemente el presupuesto y además y en particular desde 2012 hasta 2017, esta reducción fue superior al 14% en su conjunto.*

El partido popular disminuyo el gasto anual en infraestructura ferroviaria (ADIF) en torno al 25% desde 2012.

El PP externalizó el mantenimiento y conservación de los trenes a la vez que redujo en un 30% el presupuesto destinado al mismo, por lo aumentaron las averías. También hubo otros planes del PP y nunca hicieron nada.

2015 agosto. *Ana Pastor actual presidenta del congreso ya prometió un plan de cercanías supuestamente presupuestado en 230 millones de euros y nunca se llegó a ejecutar ni una sola de sus inversiones.*

2018 marzo *Iñigo de la Serna copio gran parte del Plan ya presentado en 2009 por el ministro de fomento José Blanco. El plan socialista debía ser ejecutado en el periodo 2008 al 2015 pero tras 9 años y 7 años de gobierno de la derecha, el PP no había llevado a la práctica ninguna de las inversiones.*

En este último plan del PP, expusieron que durante los dos últimos años (2018-19) se ejecutaría sólo el 11.3% del total que se anuncio.

La realidad es que los Presupuestos generales del Estado de 2018, elaborados por el PP y aprobados con el apoyo de Ciudadanos solo incluía 78,2 millones de €.

El PSOE presento enmiendas para incrementar estas partidas, pero PP y ciudadanos, las rechazaron tanto en el Congreso como en el Senado.

Durante el gobierno del PP todas las medidas eran puro anuncio publicitario, para salir del paso ante el abandono que sufría cercanías, un abandono por parte del gobierno de Rajoy que siempre encontró el silencio cómplice del PP de Madrid.

El ministro de la Serna llego a prometer hasta 45.000 millones de euros por toda España en apenas un año y medio de gestión. La realidad, ninguno reflejado en los PGE, tan solo en notas de prensa del ministerio, fotos por doquier y presentaciones multimedia, rodeado de cargos del PP.

Ninguna garantía de ejecución a medio plazo y muchas promesas a largo plazo, como las principales inversiones que se iban a ejecutar a partir de 2022, pero que no solucionaban los problemas acuciantes de la red de cercanías.

El anterior gobierno prometió 5000 millones de euros en cercanías cuando en realidad solo invirtieron una media de 30 millones al año en sus 7 años de gestión; además no licitaron ningún contrato para la compra de trenes nuevos.

Como queda demostrado, el fiasco popular en esta materia es indescriptible y frente a todo esto el PSOE ha alcanzado en tan solo 100 días el volumen de inversión media anual en cercanías Madrid que hizo el PP a lo largo de todo su mandato, y solo de esta forma el servicio público de cercanías recuperara la calidad que nunca debió perder.

El Gobierno Socialista tiene como prioridad resolver el problema creado por el PP en cercanías Madrid, por lo que ha doblado la inversión prevista por el PP. Para los próximos 2 años.

Sres de partido Popular menos propaganda y asuman su nefasta gestión.

Por todo lo anteriormente expuesto no vamos a valorar una moción que vuelve a ser tan panfletaria y mentirosa como toda su gestión en cercanías.

GMC: Manifiesta que el antiguo gobierno del Partido Popular solamente a partir del 2011 decidió en invertir en estas infraestructuras, pero no llegó a ejecutarlas, entendiéndose que ahora lo que procede es destinar créditos para realizar estas inversiones.

Concluido el debate, el Pleno, con los ocho votos a favor de los adscritos a GPP y GMC, los tres en contra de GIUCMLV y GPSOE, y la abstención de D. José María Alonso Iglesias, acuerda la aprobación de la Moción presentada por el Grupo Popular sobre RED DE CERCANÍAS REGIONAL. EXPEDIENTE 3524/2018.

B.- ACTIVIDAD DE CONTROL.

PUNTO Nº 10. DACIÓN DE CUENTA DE SOBRE EJECUCIÓN 3º TRIMESTRE 2018. EXPTE. 23312/2018.

Por la intervención se da cuenta del informe de evaluación sobre ejecución trimestral de presupuesto 3/18.

GMC: Manifiesta el equipo de gobierno debe preocuparse por presentar el nuevo presupuesto, lo que todavía no ha hecho. Observa que en un trimestre se ha pasado de cumplir holgadamente con el objetivo de estabilidad presupuestaria a su incumplimiento en el presente, preguntando por los motivos de ello. Entiende que el equipo de gobierno presume de deuda cero cuando no se cumple este objetivo y cuando hay una deuda de 1.300.000 euros, y sin embargo manifiesta que va a cumplir la regla del gasto.

PUNTO Nº 11. DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2018, 13/18, 15/18 Y 16/18.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de los referidos expedientes de modificación presupuestaria.

GMC: Manifiesta que entiende que se está realizando un uso abusivo de las modificaciones presupuestarias, pero que en este caso, al menos, no están suponiendo más recortes, observando que se propone un pequeño arreglo de las instalaciones de Policía Local, pero que sigue siendo insuficiente.

PUNTO Nº 12. INFORMES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se informa que próximamente será remitido el borrador del presupuesto para el siguiente ejercicio a los distintos grupos municipales.

C. RUEGOS Y PREGUNTAS.

PUNTO Nº 12. RUEGO GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE NORMATIVA RELATIVA AL JUEGO Y ADICIONES.

Por el Grupo Municipal de Ciudadanos se formula el siguiente ruego:

La regulación del juego en España posee una fragmentación territorial que ha supuesto una variabilidad normativa que ha supuesto que algunas Comunidades estén altamente avanzadas en la regulación de la ordenación del juego y la prevención de conductas adictivas, mientras otras parecen haberse quedado descolgadas. Si bien, somos conscientes de que existe una competencia estatal en materia de juego, que ha de ser ejercida por el Estado en nombre del interés general, y además, consideramos que es el mismo Estado el que debe velar por el que las diferentes normativas autonómicas se actualicen, especialmente en materia de prevención de conductas adictivas.

El Estudio y análisis de los factores de riesgo del trastorno de juego en población clínica española del año 2017, Coordinado por la Dirección General de Ordenación del Juego, proporciona información y conclusiones interesantes en relación con los perfiles psicosociales más afectados por los trastornos en la actividad de juego, tanto en hombres como en mujeres, así como los principales predictores de la severidad y afectación de dicho trastorno.

La radiografía que arroja este estudio en cuanto al perfil de los jugadores problemáticos en nuestro país es el de un hombre soltero, activo laboralmente, que no dispone de ayudas sociales, que presentó un inicio precoz de la conducta de juego y padece problemas relacionados con la salud. El informe señala que la media de edad de inicio en el juego en nuestro país es a los 21 años, habiéndose iniciado en el juego el 36% de los encuestados antes de los 18 años.

Según la Asociación Española de Empresarios de Salones de Juego y Recreativos (ANESAR), en su memoria 2018, el juego es un negocio rentable que crece anualmente en nuestro país. Según los datos que arroja su última memoria, el número de casas de apuestas se han multiplicado en todas las Comunidades Autónomas. De los 2441 salones que existían en todo el país en el año 2014, se ha alcanzado 3132 en 2017. Por ejemplo, en Madrid, con fecha de principios de mayo había en la región 385 salones dedicados al juego y las apuestas deportivas frente a los 328 de 2016, los 295 de 2015 o los 270 de 2014, un crecimiento continuado del 42,5%. Andalucía ha experimentado un incremento de 672 salones en el año 2014, a 743 en 2017; Castilla-La Mancha ha pasado de 84 a 180 de 2014 a 2017; Extremadura de 17 a 95 y País Vasco de 162 a 192. Estos son solo algunos ejemplos.

Este aumento significativo de las salas de juego, unido a una regulación dispar según la Comunidad Autónoma, recordemos que cada territorio posee una ley de juego, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, variando el nombre según la comunidad, y que cada ayuntamiento posee una normativa específica sobre ordenación urbanística, que ha dado lugar a que existan casas de apuestas o salas de juego situados justo enfrente de colegios, institutos y centros juveniles. Una cercanía a este tipo de centros que, según diferentes expertos normaliza su presencia y hace que los menores consideren este tipo de negocios aptos para su acceso, facilitando, en cierta medida, el inicio en el juego de los ciudadanos.

Por todo ello el Grupo Municipal Ciudadanos de Sevilla la Nueva, ruega al Gobierno Municipal a:

1. Llevar a cabo las modificaciones precisas en la normativa sobre planificación urbanística a fin de prohibir la apertura de casas de apuestas y juego en las proximidades de centros escolares, institutos, centros juveniles y edificios públicos con alto tránsito de menores de edad.
2. Desarrollar campañas de concienciación para los progenitores y los menores de edad sobre los riesgos que entraña el juego y las altas cifras de ludopatía que se están registrando entre jóvenes.
3. Colaborar junto al resto de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en la inspección del funcionamiento de estas casas de juego y apuestas a fin de supervisar el correcto funcionamiento de los mecanismos de identificación de jugadores y poder detectar posibles menores de edad que puedan haber accedido a estos establecimientos.

PUNTO Nº 12. RUEGO GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE DERECHO A VOTO DE CIUDADANOS EUROPEOS EN ELECCIONES MUNICIPALES Y EUROPEAS.

Por el Grupo Municipal de Ciudadanos se formula el siguiente ruego:

1. Dado que, de conformidad con los datos del INE a 1 de enero de 2018, el grupo de población con nacionalidad extranjera en España era de 4.572.032 millones de personas, de las cuales 1.777.989 (38,8%) tienen la nacionalidad de algún Estado de la Unión Europea.
2. Dado que el Tratado de la Unión Europea, aprobado en Maastricht en 1992, estableció como objetivo de la Unión: "reforzar la protección de los derechos e intereses de los nacionales de sus Estados miembros, mediante la creación de una ciudadanía de la Unión".
3. Dado que la ciudadanía europea consagrada por los Tratados, constituye la base de la formación de la identidad europea y se caracteriza por crear un vínculo entre el ciudadano y la Unión definido por derechos, obligaciones y la participación de los ciudadanos en la vida política.
4. Dado que a través de ella, se pretende que los ciudadanos de la Unión, afectados por sus normas y medidas, se identifiquen en mayor medida con la UE, desarrollando así mayor opinión pública y conciencia política.
5. Dado, que de conformidad con el artículo 9 del TUE y el artículo 20 del TFUE, será ciudadano de la Unión toda persona que tenga la nacionalidad de un Estado miembro, la cual se deriva de la aplicación de las disposiciones nacionales de dicho Estado.
6. Dado que la noción de ciudadanía de la Unión supone, para todos los ciudadanos de la Unión, el ejercicio de los siguientes derechos: el derecho a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros. El derecho a acogerse, en el

territorio de un tercer país (Estado no perteneciente a la Unión Europea) en el que no está representado el Estado miembro del que sean nacionales, a la protección de las autoridades diplomáticas y consulares de cualquier Estado miembro en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado. El derecho a formular peticiones al Parlamento europeo y a dirigirse al Defensor del Pueblo Europeo designado por el Parlamento Europeo y facultado para tratar las reclamaciones relativas a casos de mala administración en la acción de las instituciones y órganos de la Unión. Asimismo, el derecho a dirigirse por escrito a cualquiera de las instituciones u organismos de la Unión en una de las lenguas de los Estados miembros y a recibir una contestación en esa misma lengua. El derecho a acceder a los documentos del Parlamento Europeo, del consejo y de la Comisión, con arreglo a determinadas condiciones. Y por último: el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo y en las elecciones municipales del Estado miembro en el que residan, en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado (artículo 210 LOREG).

7. Dado que, para poder ejercer el derecho de voto, conforme a lo dispuesto por la Oficina Central del Censo Electoral se ha de manifestar la voluntad de hacerlo, cumplimentando en el Ayuntamiento en el que se esté empadronado el formulario CERE.DFA-1 y teniendo en cuenta que:

1º. Esta declaración sólo se realiza una vez, no siendo necesario reiterarla ante cada proceso electoral

2º. Si el residente europeo ya ha manifestado anteriormente su intención de votar en España en elecciones municipales y/o en las Elecciones al Parlamento Europeo, continúa inscrito en el Censo electoral teniendo en cuenta que:

- Mientras no se solicite formalmente lo contrario, se está inscrito de forma permanente, y ello mientras se residan España.

- Si las autoridades españolas constatasen que el ciudadano europeo reside en el extranjero, causaría baja del padrón municipal y, asimismo, del Censo Electoral, siendo necesaria una posterior manifestación para su nueva inclusión en el mismo, una vez acreditado que vuelven a cumplirse los requisitos para ello.

Por todo lo cual, el Grupo Municipal de Ciudadanos de Sevilla la Nueva, ruega que se proceda a:

1. Realizar una campaña informativa específica en Sevilla la Nueva antes del 21 de diciembre de 2018 para que se les informe de sus derechos de sufragio activo y pasivo a toda ciudadanía europea con residencia en Sevilla la Nueva para las elecciones Municipales y Europeas d 2019.
2. Garantizar una dotación extraordinaria y suficiente donde se contemple la financiación de una campaña informativa a través de correo ordinario a todos los ciudadanos inscritos en el padrón municipal de habitantes, además de realizarla a través medios de comunicación de ámbito local, web municipal y cartelería en dependencias municipales, todo ello, antes del 1 de diciembre de 2018 y hasta el mes de abril de marzo 2019.
3. Informar expresamente a todos los ciudadanos europeos que acceden a la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) para cualquier gestión, que tienen a su disposición siempre y en el mismo acto, el formulario CERE: DFA-1 relativo a sus derechos de sufragio activo y pasivo.
4. Crear un vínculo en la Sede Electrónica del Ayuntamiento para integrar dicha información en la web municipal, área de empadronamiento, de manera clara y visible.
5. Implementar en la página de entrada del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva un enlace con la campaña informativa, y con un punto de acceso a la sede electrónica del ayuntamiento para recibir toda la información necesaria, con la finalidad de que se cumplan las directrices emanadas d la Oficina Central del Censo Electoral en relación al voto de los ciudadanos europeos.

OTROS RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por el Sr. Concejal no adscrito se presentan los siguientes:

- Rueda se instale alumbrado en los pasos de cebra, al menos los que se encuentran en las grandes avenidas del municipio, en esta época invernal y por la noche la visión se reduce mucho, sobre todo si la pintura del paso está deteriorada.
- Rueda se ponga un árbol de navidad en alguna de nuestras plazas.

Por el GMC se presentan los siguientes:

- Existen varias zonas del municipio sin asfaltar ni desbrozar, como por ejemplo la urbanización *El Hórreo* que se encuentra intransitable, ya que no hay aceras, está mal conservado y tiene problemas de accesibilidad. ¿Cuándo van a realizarse obras de acondicionamiento necesarias en esta zona?

Por el Sr. Alcalde se contesta que ya se asfaltó la urbanización cuando la Sr. Concejal de GMC formaba parte del Gobierno Popular. Asimismo dice que se están llevando a cabo reuniones con la compañía eléctrica para soterrar el cableado, requisito previo para otras actuaciones.

- ¿Por qué convocó Pleno, el anterior, para amortizar deuda y luego se cambió la propuesta sin notificar a los grupos políticos?

Por el Sr. Alcalde se contesta que tal como consta en el acta correspondiente la propuesta fue modificada al observarse un error que fue comunicado a todos los grupos.

- ¿De dónde va a sacar el dinero para pagar la deuda que queda?

Por el Sr. Alcalde se contesta que la amortización de deuda ha generado la habilitación de diversas partidas de gasto.

No habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día indicado al principio.

El Alcalde.
Fdo. D. Asensio Martínez Agraz.

El Secretario.